

#### DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL (DASS)

#### INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA A LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A LA ENTIDAD CERTIFICADA-ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

PROGRAMA DE ATENCIÓN ESCOLARES CON SOBRE-EDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

DEL PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-OEI-B

POR EL PERÍO.DO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010



### ENTIDAD CERTIFICADA-ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

### PROGRAMA DE ATENCIÓN ESCOLARES CON SOBRE-EDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

#### INVESTIGACIÓN ESPECIAL

ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

DEL PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-OEI-B

PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

"DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL" (DASS)



#### TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A LA ENTIDAD CERTIFICADA-ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

### PROGRAMA DE ATENCIÓN ESCOLARES CON SOBRE-EDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

### PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### **CONTENIDO**

#### INFORMACIÓN GENERAL

	PAGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1 1 2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3 - 4
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	5 -13
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	14
ANEXOS	



Tegucigalpa M.D.C. 12 de septiembre de 2012 Oficio N° Presidencial/TSC-3289-2012

Licenciada Lilian Esperanza Girón Echeverria Representante en Honduras Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) Su Oficina

Adjunto encontrara el informe Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-OEI-B de la Investigación Especial, practicada a las transferencias efectuadas por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010. La investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta Magistrada Presidenta

#### **CAPÍTULO I**

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo Nº 002-2011-DASS-DA del 04 de marzo de 2011.

#### **B OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **Objetivos Generales**

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

#### **Objetivos Específicos:**

El objetivo principal de la investigación especial fue el siguiente:

e) Comprobar y determinar la correcta ejecución de los Fondos transferidos mediante la suscripción de convenios con Entidades Certificadas "Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), Programa de Escuelas

Saludables (PES), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH/AIR);

#### C ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las operaciones administrativas-financieras de las transferencias efectuadas por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en los gastos incurridos en: Taller de socialización, viáticos, gastos de fletes, compra de paquetes didácticos, alquiler de vehículos, sueldos de tutores y coordinador del programa, gastos de administración y reembolsos del Programa de Atención Escolares con Sobre-edad en el Sistema Educativo Formal.

#### CAPÍTULO II

#### **ANTECEDENTES**

Producto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación surge la investigación especial practicada a la Entidad Certificada-Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Al evaluar la Ejecución Presupuestaria del Plan de Educación para Todos (EFA), se evidenció que este, efectuó transferencias a la Entidad Certificada-Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 mediante la suscripción de los convenios que se detallan a continuación:

- Convenio de Asistencia Celebrado entre los representantes de la Secretaría de Educación Doctor Marlon A. Brevé Reyes y Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) Licenciada Lilian Esperanza Girón Echeverría, el 31 de julio del año 2008 por valor de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA LEMPIRAS (L. 31,000,050.00) con vigencia a partir del 1 de agosto al 15 de diciembre de 2008, con el propósito de llevar acabo la actividad que tiene como finalidad ejecutar un Programa de Atención a Escolares con Sobreedad y dentro del Sistema Educativo Formal;
- Adenda Nº 1 firmada el 02 de diciembre de 2008 por los representantes de la Secretaría de Educación y la OEI, correspondiente a la modificación del plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de junio del año 2009;
- Addendum Nº 2 firmado el 14 de mayo de 2009 por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Santos Elio Sosa Miranda y Lilian Esperanza Girón Echeverría Representante de la OEI en Honduras, correspondiente a la modificación del plazo de vigencia del convenio y Adenda Nº 1 a partir del 01 de julio de 2009 hasta el 26 de enero de 2010;
- Addendum III firmado el 12 de agosto de 2009 por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Santos Elio Sosa Miranda y Lilian Esperanza Girón Echeverría representante de la OEI en Honduras, correspondiente al aumento del monto original del convenio por DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 10,600,000.00), con el propósito de continuar ejecutando una estrategia de atención compartida a nivel nacional mediante el Programa de Atención a Escolares con Sobre-edad;
- Adendum Nº 4 de firmado 04 de enero de 2010 por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación, Santos Elio Sosa Miranda y Lilian Esperanza Girón Echeverría, representante de la OEI en Honduras. El presente adendum tienen vigencia a partir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo del año 2010;

 Adendum Nº 5 firmado el 26 de marzo de 2010 por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación José Alejandro Ventura Soriano y Lilian Esperanza Girón Echeverría Representante de la OEI en Honduras, correspondiente a la modificación del plazo de vigencia del Adendum Nº 4 a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2010.

Lo anterior facultado mediante el Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá Alemania o KFW, Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional, Artículo Nº I, Definiciones, Sección 1.01 inciso d) "Entidad Certificada" significa una institución o entidad de la comunidad escolar, municipal, departamental, o nacional nivelado en el sector de la educación de Honduras que haya sido certificado por Honduras, a través de la Secretaría de Educación, acorde a los procedimientos y criterios indicados en el Manual Operativo de EFA teniendo la capacidad de manejar el Fondo Común y llevar acabo la adquisición de bienes, obras v servicios del Plan EFA.

Artículo Nº III ejecución del Plan EFA, sección 3.03 (a) Honduras a través de la SE, puede, acorde al POA EFA, poner a disposición de Entidades Certificadas dineros del Fondo Común como un acuerdo de donación, mediante un acuerdo subsidiario (Acuerdo Subsidiario) realizado entre cada Entidad Certificada y Honduras, bajo los términos y condiciones que hayan sido aprobadas por los Socios del Fondo Común, incluyendo (i) la obligación de Honduras de asegurar que cualquier otra entidad cumpla con las provisiones de este ME-DG y el Manual Operativo de EFA; y (ii) que, a menos Honduras y los Socios del Fondo Común decidan lo contrario, las Entidades Certificadas no asignarán, ni realizarán enmiendas, renunciar o dejar de hacer cumplir con su respectivo Acuerdo Subsidiario o cualquier provisión futura.

Producto de la revisión y análisis efectuado se determinaron algunos hechos los que se enuncian a continuación:

- No se encuentra reflejado el pago del 4.5% en el convenio y adendum de asistencia entre la secretaría de estado en el despacho de educación y la organización de estados iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura.
- 2. Falta documentación de respaldo que soporte la entrega de material educativo a nivel nacional.
- 3. No se efectuó la retención del impuesto sobre la renta (12.5%) correspondiente a algunos pagos realizado por contratos de consultoría y la coordinación del programa sobreedad.
- 4. Se encontraron algunos documentos con borrones y tachaduras.
- 5. Algunos formularios de liquidación de la entidad certificada no reflejan información completa.

#### **CAPÍTULO III**

#### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

# 1. NO SE ENCUENTRA REFLEJADO EL PAGO DEL 4.5% POR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EN EL CONVENIO Y ADENDUM DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA OEI

Al efectuar el análisis del Convenio de fecha 31 de julio de 2008, Adenda Nº 1, 2, 3, 4, 5 y Addendum III por la cantidad total de L. 41, 600,050.00 suscritos entre la Secretaría de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la revisión de la documentación soporte del pago correspondiente al 4.5% equivalente a la cantidad de L. 1,872,002.25 en concepto de comisión por administración de fondos por parte de esta, se comprobó que dicho pago no está estipulado en el convenio ni en los adendum´s, de acuerdo al detalle siguiente:

Orden de Gasto		Cheque		Fecha de deposito en la	Valor (L)	Observaciones	
N°	Fecha	N°	Fecha	Cuenta N° 001100057130	14.0. (2)	2.22	
19	26-02-09	69	26-02-09	26-03-09	1,395,002.25	Según Oficio No 120-PAS-SE-09 de fecha 04/02/2009 la Licenciada Tatiana M. Mejía Portillo Coordinadora Nacional del Programa Autorizó trámite de pago a la gestión administrativa del año 2008.	
71	23-11-09	1012	25-11-09	26-11-09	477,000.00	Según Oficio Nº 0751-SE-2009 de fecha 10/09/09 el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Santos Elio Sosa Miranda Autorizo a la Representante de la OEI realizar el cobro del 4.5% de acuerdo a lo estipulado en el ADDENDUN No. 3 del Convenio (Documento que en ninguna de sus cláusulas indica que se procederá a reconocer dicho 4.5%)	
Total			1,872,002.25				

#### Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo Nº 125 Soporte Documental;

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 de la responsabilidad civil, numeral 4;

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones; Norma Técnica de Control Interno 140-02 Documentación de Respaldo.

En nota S/N de fecha 31 de octubre de 2011, la Licenciada Lilian Esperanza Girón, Directora Representante Residente Oficina Nacional Honduras OEI-Tegucigalpa manifiesta en el numeral 10. En referencia a este punto. "El documento no aparece en el Convenio, pero se hizo posteriormente mediante notas emitidas por la Coordinadora del Programa y el Secretario de Estado".

En nota S/N de fecha 15 de noviembre de 2011, la Licenciada Lilian Esperanza Girón, Directora Representante Residente Oficina Nacional Honduras OEI-

Tegucigalpa manifiesta en el numeral 4. "En referencia a los pagos correspondientes al 4.5%: La Secretaría de Educación en el Marco del Convenio de Asistencia entre la Secretaría de Estado en el despacho de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI y las adendas autoriza el pago del 4.5% por Gastos de Administrativos, respaldado según los oficios adjuntos y que según apartado de Clausula Séptima: Disposiciones Generales del Convenio indica que los términos estipulados en el Convenio, podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes expresándolo por escrito".

En oficio N° 0676-CG-EFA/SE-2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, la Licenciada Dora Cynthia Cardona Coordinadora General del Plan EFA, manifiesta en el párrafo uno "Verificamos el convenio y las 4 adendas/Adendum suscritas con la OEI y estamos de acuerdo que en ninguna de sus cláusulas especifica el cobro de la comisión de los fondos administrativos; Si embargo Si existe un documento que ampare dicho pago, este es el oficio N° 0751-SE-2009 de fecha 10 de septiembre de 2009 en donde el Sr. Ministro de Educación Santos Elio Sosa Miranda Autoriza a la OEI a cobrar el 4.5% del monto asignado del Programa.(Oficio que se encuentra en el expediente de OEI ya entregado a esa comisión)".

En párrafo segundo "Por lo que consideramos que ese documentos es suficiente ya que en el convenio original, (CONVENIO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, OEI) en su Clausula Séptima: Disposiciones Generales, en el apartado de la Recisión y Modificación, en su párrafo segundo establece literalmente: "Los términos estipulados en el presente convenio, podrán ser parcial y totalmente modificados en común acuerdo entre las partes expresándolo por escrito; tal como lo hizo la Secretaría".

En nota S/N de fecha 15 de diciembre del 2011, la Licenciada Tatiana María Mejía Portillo, Ex Coordinadora del Programa, en párrafo tres manifiesta, "En cuanto al punto 2 del Oficio en referencia, lo hice siguiendo instrucciones del Señor Ministro Doctor Marlon Brevé Reyes, de autorizar se dedujera dicho monto por la administración de los fondos transferidos para la ejecución del Programa, requerido por la OEI para tal fin".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.1, 872,002.25).

### RECOMENDACIÓN Nº 1 AL REPRESENTANTE DE LA OEI EN HONDURAS

Girar instrucciones a quien corresponda y verificar el cumplimiento de que cuando se firmen Convenios con el Plan de Educación para Todos (EFA) se proceda a incorporar en las clausulas los cobros a realizar por concepto de administración de fondos o bien la administración de la OEI se limite al cumplimiento de cada una de las cláusulas de estos.

### 2. FALTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE SOPORTE LA ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO A NIVEL NACIONAL

Al efectuar la revisión de la documentación soporte correspondiente al objeto del gasto Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro se comprobó mediante las actas de recepción de material educativo a nivel nacional lo siguiente:

a) En la compra de guías y cuadernos de trabajos efectuada por la OEI al proveedor "Papelería Calpules S.A." de 200,000 cuadernos de tareas por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.1,190,000.00) los cuales serían utilizados por el Programa de Alfabetización José Antonio Domínguez, se comprobó que no existe evidencia de la recepción de 25,900 cuadernos a un costo de L. 5.95 c/u, los cuales ascienden a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO LEMPIRAS (L.154,105.00), comprobando únicamente la existencia de 174,100 cuadernos de tareas con actas de entregas a los beneficiarios de los diferentes Centros Educativos, tal como se detalla:

N° Orden de Gasto	N° de Cheque		Salidas Según Requisiciones	Faltantes 31/12/2010	Valor Unitario Según Factura	Total Faltante (L.)
15-2009	61 (26/02/2007)	200,000	174,100	25,900	5.95	154,105.00

b) La OEI efectuó la adquisición de 50,000 cuadernos de matemáticas y español por un monto de L 1,540,500.00 a los proveedores Papelería e Imprenta Honduras S. de R. L. de C.V.; Dimalit S. de R. L.; Multigráficos Flores S. de R. L. y Línea Creativa, comprobando que estos fueron recepcionados por los señores José Manuel Flores asistente técnico de la Secretaría de Educación y Héctor Amílcar Bardales Coordinador de la Unidad de Educación Básica según actas de recepción de material didáctico S/N de fecha 26, 28, 30 de enero y 06 de febrero del año 2009, de los cuales no se encontró evidencia de las entregas a los beneficiarios finales por la cantidad de 29,295 cuadernos los cuales equivalen a un monto de NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.902,157.80) el cual fue determinado de acuerdo al monto facturado por el proveedor y la descripción del tipo de cuaderno adquirido. (Ver Anexo N°1)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo Nº 125 Soporte Documental;

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 119 numeral 6 y 8;

Marco Rector de Control Institucional de Los Recursos Públicos; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y la Norma Técnica de Control Interno 140-02 Documentación de Respaldo.

En oficio Nº 712-OEI-2011 de fecha 15 de noviembre del 2011, la Licenciada Lilian Esperanza Girón manifiesta en el numeral 2. En referencia a la orden de pago Nº 15-Sobreedad-2009 de fecha 25 de febrero: "La OEI tiene como función emitir el pago una vez que recibe las indicaciones de la Secretaría de Educación y la orden de pago. La entrega del Producto lo realizo el proveedor directamente a la Secretaría de Educación aduciendo ser los responsables y dueños de los fondos, este procedimiento la OEI no lo realiza con los fondos de Donación Externa, con los cuales nosotros recibimos los productos o bienes y las entregamos mediante actas de recibo.

Sin embargo en el afán de aclarar este punto nos hemos abocado a la empresa PACASA y ellos nos han prometido buscar las actas de entrega a las diferentes Entidades del Ministerio de Educación, una vez entregadas se las remitiremos con mucho gusto".

En oficio Nº 731-OEI-2011 del 05 de diciembre del 2011, enviado por la Licenciada Lilian Esperanza Girón manifiesta "De la manera más atenta me dirijo a usted, a fin de dar cumplimiento a la solicitud según oficio Nº 373-CTS-EFA-2011 enviado el 29 de noviembre del 2011. A continuación explicación: La Organización de Estados Iberoamericanos, OEI; atendió la solicitud del Sr. Ministro Dr. Marlon Brevé con oficios 782-SE-2008 y 783-SE-2008 de fecha 18 de diciembre del 2008, donde se explicaba que el programa, para cumplir con el inicio del calendario escolar, en ese sentido se procedió en el caso de los cuadernos de tarea Nº 2 a buscar en el mercado el precio más competitivo en vista de la premura con que había que atender la petición".

Según oficio Nº 658-OEI-2011 del 31 de octubre de 2011, enviado por la Licenciada Lilian Esperanza Girón Representante Residente Oficina Nacional Honduras OEI-Tegucigalpa manifiesta en el numeral 8 En referencia a las actas de entrega de distribución de los textos a las departamentales que se solicita remitir todas las actas. "Una vez que las empresas responsables de imprimir los textos los tuvieron listos, fueron entregados directamente por ellos a la Secretaría de Educación, específicamente en la Dirección de Servicios Pedagógicos y según manifestaciones verbales, ellos los almacenaron en la bodega de la Secretaría de Educación, cita en la Colonia América, desde donde se hicieron las respectivas entregas a los centros educativos, y una vez cumplida esta gestión recibimos la orden para efectuar los pagos correspondientes.

Hasta este momento las actas de entrega a los respectivos Centros de Educación no ha sido posible conseguirlos aunque sabemos que aún hay textos en la mencionada bodega, los cuales no se entregaron por el cambio de gobierno. Adjuntamos un ejemplar de español y Matemáticas de 1er grado".

En nota del 16 de noviembre de 2011, enviada por el señor Héctor Amílcar Bardales, asistente Técnico Secretaría de Educación manifiesta "En su párrafos 2, 3 y 4 Esta unidad de Educación Básica solo participo en seguimiento y monitoreo por parte del

personal técnico de la unidad y de otras unidades y di fe del recibimiento de los cuadernos de tareas del área de Comunicación-Español y del área de Matemáticas que son las actas firmadas y que delegue para su verificación en la bodega del almacén de la Secretaría de Educación en la colonia América a José Manuel Flores técnico de esta unidad.

Estos materiales fueron retirados por los técnicos enlaces de las Direcciones Departamentales de acuerdo al número de alumnos (as) participantes en el programa y estos a su vez pudieron apreciarse en las manos de los niños (as) cuando se visitaron en una muestra centros educativos en el seguimiento y monitoreo.

Estos materiales educativos no fueron repartidos por esta unidad de Educación Básica, y existe un remanente de estos en el almacén de la colonia América ya que fueron para el programa. En dos procesos 2009-2010".

En nota del 16 de noviembre de 2011, enviada por el señor José Manuel Flores Zambrano Asistente Técnico en Funciones de la Secretaría de Educación manifiesta: "En respuesta al oficio No.-CTS-EFA-2011; de fecha 10 de noviembre de 2011, enviado por su persona a este servidor, hago la siguiente aclaración, referente al material didáctico, específicamente los cuadernos de tareas de las aéreas de Matemáticas y Comunicación-español de primero, segundo y tercer grado; para el Programa de Atención a Escolares con sobreedad en el Sistema Educativo formal, a que se refiere dicho oficio. Informándole que mi participación en dicho proceso fue estrictamente como apoyo para verificación de la existencia de dicho material didáctico, mismo que fue recibido en las instalaciones de la bodega de la Secretaría de Educación, ubicada en la Col. América, debido que aquí en el edificio administrativo de esta Secretaría no cuenta con espacio suficiente para el almacenaje. Ahora bien quien fungía como guarda almacén en ese período era el señor Roger Cárcamo, sin embargo actualmente he solicitado al Sr. Miguel Barrientos quien se desempeña actualmente como guarda almacén de la bodega un inventario selectivo de dicho material didáctica América. existente. documentación que adjunto a esta nota".

En nota S/N del 15 de diciembre del 2011 enviada por la Licenciada Tatiana María Mejía Portillo, quién fungió en el cargo de Coordinadora del Programa de Atención a Escolares con sobreedad en el Sistema Educativo formal, al respecto manifiesta en el párrafo cuatro "En cuanto al Oficio Nº 392 de fecha 7 de diciembre del 2011, en cuanto al punto 1, recuerdo que la entrega de los cuadernos de matemáticas y español, la coordino la Dirección de servicios Pedagógicos de la Secretaría de Educación. En cuanto a los cuadernos de tarea la entrega se coordinó a petición del Ministro y para reducir costos, con el Programa de Alfabetización "José Antonio Domínguez" por esa razón los datos requeridos a la entrega de cuadernos, deben aparecer en la misma acta".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 1, 056,262.80)

### RECOMENDACIÓN Nº 2 AL REPRESENTANTE DE LA OEI EN HONDURAS

Girar instrucciones a los responsables del proceso de adquisición y distribución de textos u materiales en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y verificar el cumplimiento, de que mantengan un control adecuado de las entregas con el fin de que exista la evidencia completa y se pueda ser verificada posteriormente.

# 3. NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%) CORRESPONDIENTE A ALGUNOS PAGOS REALIZADOS POR CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA SOBREEDAD

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de los pagos efectuados por el Plan EFA correspondiente a transferencias realizadas a la Entidad Certificada "Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)", se comprobó:

La administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para la ejecución del Programa de Atención a Escolares con Sobreedad en el Sistema Educativo Formal no efectuó la retención del 12.5% de Impuesto sobre la Renta de los sueldos mensuales cancelados durante el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2008 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 a la Coordinadora de dicho programa Tatiana María Mejía Portillo, según Contratos números 1, 2, 3 y 5, lo cual asciende a CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS (L.112, 500.00). (Ver Anexo N°2)

#### Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Impuesto sobre la Renta Decreto Ley Número 25, Artículo 50 Reformado por el Artículo 1 del Decreto N° 873 de 26 de diciembre de 1979 y por el Artículo 7 del Decreto N°18-90 de 3 de marzo de 1990). Párrafos Tres (3), Cuatro (4) y Cinco (5); Decreto 194-2002: Artículo 51 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En oficio Nº 658-OEI-2011 de fecha 31 de octubre del 2011 la Licenciada Lilian Esperanza Girón, Representante Residente, Oficina Nacional Honduras, manifiesta en el numeral 7. En relación con este punto. "La OEI no ha sido retenedor Tributario, La Sra. Tatiana Mejía funciono como Coordinadora del programa por Nombramiento de Sr. Ministro en calidad de Profesional, no era consultor ni empleado de la OEI".

Según oficio DEI-DACOT-N°750-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011, enviado por el Licenciado Enrique A. Castellón, Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de ingresos manifiesta lo siguiente "Se ha procedido a realizar las consultas en los

Sistemas de Información Tributaria que mantiene esta Dirección; al respecto le manifestamos que se encontró el registro de Tatiana María Mejía Portillo inscrita con RTNs 08011967068850 y 1VQUV00, en el vector Fiscal no aparecen marcas de cumplimiento por ningún concepto de impuesto, firma Allison Ortiz, analista".

Según nota S/N de fecha 15 de diciembre del 2011, la Licenciada Tatiana María Mejía Portillo, Ex Coordinadora del Programa, manifiesta en el párrafo dos "En relación al Oficio 387-CTSC-EFA-2011, en relación al numeral, comunico que al ser contratada por la OEI, que es un Organismo Internacional, por Convenio de Sede, otorgado por el Congreso Nacional, están exentos del pago de impuesto, por otro lado yo fui contratada como Técnica para Coordinar el Programa y no como Consultora que es en esos casos en que se retiene el 12.5, respuesta que se me diera cuando hice la consulta a la OEI del porqué de la no deducción".

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

En relación a lo expresado en oficio N° 658-OEI-2011 de fecha 31 de octubre de 2011 se aclara que la administración del Programa estaba bajo la facultad de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura ya que los convenios fueron suscritos con dicha Organización, y de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 87-2003, artículo N° 8 el Representante Residente y demás funcionarios de la OEI se obligan a respetar a las autoridades nacionales y a obedecer las leyes de la República desde su ingreso al territorio nacional y tendrán derecho a ser protegidos por ellas.

El que la administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI) no efectuaran las retenciones de ley correspondientes al impuesto sobre la renta (12.5%) provocó un perjuicio económico el cual asciende a CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.112,500.00).

#### RECOMENDACIÓN N° 3 AL REPRESENTANTE DE LA OEI EN HONDURAS

Proceder de forma inmediata a aplicar y cumplir a cabalidad lo estipulado en las leyes del país en relación a los pagos y retenciones de servicios profesionales y de consultorías.

### 4. SE ENCONTRARON ALGUNOS DOCUMENTOS CON BORRONES Y TACHADURAS

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de los contratos de servicios profesionales de la OEI, se comprobó que algunos contratos en su introducción y cláusulas presentan tachaduras y borrones en los datos que corresponden a: nombre de la persona, valores en números y las fechas de elaboración de estos, a continuación se detallan algunos ejemplos:

N°	Beneficiario	Lugar	Año
1	Blanca Estela Aguilar Aguilar	Intibucá	2008
2	Erika Julissa Gonzales Guerra	Ocotepeque	2008
3	Jesica Yamileth Cerrato Ponce	Francisco Morazán	2008
4	Celeste Aida Godoy Bardales	Comayagua	2009

#### Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI V-13 Revisión de Control; TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros; TSC NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y TSC NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Mediante oficio Nº 658-OEI-2011 de fecha 31 de octubre del 2011 la licenciada Lilian Girón, administradora de los fondos OEI manifiesto en el numeral 1) "En la revisión de los contratos les podemos comentar lo siguiente: Como una forma de operativizar el programa de sobre edad, la Secretaría de Educación nombro a la Lic. Tatiana Mejía como Coordinadora del mismo, una de sus funciones era filtrar la documentación para la selección de los Tutores; la Coordinadora hacia llegar a la OEI un listado vía electrónica de los tutores, que habían sido seleccionados.

La Secretaría de Educación y la OEI elaboraron un formato de Contrato, el cual fue enviado por la Coordinadora del programa a los Enlaces Departamentales nombrados como apoyo a los Tutores, para complementar las especificaciones del Contrato.

Complementados los Contratos eran remitidos a la OEI por la Lic. Mejía para su respectivo pago.

Si se evidencia algunas inconsistencias en relación con los Contratos, esto se debió a la rápido que había que ejecutar los recursos en aras de hacer los respectivos pagos a los tutores en tiempo y forma (octubre y Dic-2008). Y el costo que significaba reenviar los documentos a los departamentos para sus correcciones.

Lo anterior provoca que la documentación soporte de pago, contratos u otros no sea confiable en su totalidad.

## RECOMENDACIÓN Nº 4 AL REPRESENTANTE DE LA OEI EN HONDURAS

Girar instrucciones a quién corresponda y verificar el cumplimiento, de que al momento de elaborar un contrato se tenga cuidado de que no presenten manchones, tachaduras ni borrones a fin de que sean veraces y confiables.

### 5. ALGUNOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD CERTIFICADA NO REFLEJAN INFORMACIÓN COMPLETA

En la revisión de la documentación soporte de algunas órdenes de gasto se evidencio que los formatos de liquidación de viáticos y otros gastos de viaje presentados por los funcionarios y empleados de la OEI no indican la fecha en que se efectuó la liquidación correspondiente. Asimismo y debido a lo anterior no se puede determinar la tardanza en que se efectúan los reintegros de estos gastos. a continuación se describen algunos ejemplos:

Orden de Gasto			Beneficiario	Fecha del Depósito del	
N°	Fecha	Valor (L.)	Beneficiario	Reintegro	
76	22-12-2009	131,500.00	Tatiana María Mejía Portillo	12-03-2010	
80	22-12-2009	52,500.00	Héctor Amílcar Bardales	22-03-2010	

#### Lo antes expuesto incumple:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Según Oficio Nº 145-OEI-2012 del 15 de marzo de 2012, remitido y firmado por la licenciada Lilian Esperanza Girón, Representante Residente de la OEI, al respecto manifestó: "Le informo que los beneficiarios de los proyectos en Secretaría de Educación tiene esa costumbre y el caso de la Sra. Tatiana Mejía Portillo y el Sr. Héctor Amílcar Bardales no es la excepción ya que aducen tener muchas responsabilidades, después les toca movilizarse a diferentes sectores donde se ejecutan los programas".

Lo antes expuesto provoca que la información presentada en cada una de las liquidaciones de viáticos no refleje la información completa, veraz, objetiva y confiable.

## RECOMENDACIÓN Nº 5 AL REPRESENTANTE DE LA OEI EN HONDURAS

Girar instrucciones a todos los funcionarios y empleados de la OEI y verificar el cumplimiento, de que presenten los formularios de liquidación de viáticos y otros gastos de viaje con la fecha correspondiente al momento de su presentación, ya que al colocar esta se puede determinar el tiempo en que se tarda la administración en efectuar los depósitos de los reintegros efectuados por cada funcionario o empleado en las cuentas respectivas.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **CONCLUSIONES**

Después de realizada la investigación especial a la documentación soporte de las operaciones administrativas-financieras de los fondos transferidos por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), concluimos que:

- 1) Se efectuaron erogaciones no establecidas en los convenios suscritos.
- 2) Falta evidencia documental y controles adecuados en las entregas de material educativo adquirido por la OEI.
- 3) Se incumplió la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por no efectuar las retenciones de impuesto sobre el pago realizado mediante los contratos suscritos para la Coordinación del Programa Sobre-edad.
- 4) Existe documentación no confiable, ya que algunos contratos contienen borrones y tachaduras.
- 5) Existen formularios con información incompleta.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de septiembre de 2012.

Wendy Carolina Baca Turcios
Jefe Comisión

Erica Liset Juárez Supervisor de Comisión

Marta Cecilia Rodríguez

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social